



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 101 -2020-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 28 FEB. 2020

**LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO.**

VISTO: El Informe N° 01-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-FAMG del Residente de Obra, Informe N° 001-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/WPC del Inspector de Obra, Informe N° 003-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-YCM del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 507-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 79-2020-GR CUSCO/GRI-SGO/MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Memorandum N° 448-2020-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorandum N° 393-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, por Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2020 pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 213-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 20 de octubre 2017, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **"Instalación del Servicio Educativo de Nivel Secundario en la Institución Educativa de Educación Básica Regular de Gestión Comunal Jorge Efraín Villafuerte Mujica en la Comunidad de Pitumarca Distrito Acomayo, Provincia de Acomayo - Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 5'750,197.48 (Cinco Millones Setecientos Cincuenta Mil Ciento Noventa y Siete con 48/100 Soles), a ejecutarse por la Modalidad Presupuestal de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 300 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 374-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 02 de octubre 2018, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por 205 días calendario y la Ampliación Presupuestal N° 01 ascendente a S/ 472,374.92 (Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 92/100 Soles), estableciéndose como nuevo plazo de ejecución 505 días calendario con fecha de culminación programada al 11 de marzo 2019 y estableciéndose como nuevo monto de inversión S/ 6'222,572.40 (Seis Millones Doscientos Veintidós Mil Quinientos Setenta y Dos con 40/100 Soles), para la ejecución del proyecto de inversión **"Instalación del Servicio Educativo de Nivel Secundario en la Institución Educativa de Educación Básica Regular de Gestión Comunal Jorge Efraín Villafuerte Mujica en la Comunidad de Pitumarca Distrito Acomayo, Provincia de Acomayo - Cusco"**;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 269-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 31 de julio 2019, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 por 135 días calendario para la ejecución del proyecto de inversión **"Instalación del Servicio Educativo de Nivel Secundario en la Institución Educativa de Educación Básica Regular de Gestión Comunal Jorge Efraín Villafuerte Mujica en la Comunidad de Pitumarca Distrito Acomayo, Provincia de Acomayo - Cusco"**, estableciéndose como nuevo plazo de ejecución 640 días calendario, con fecha de culminación al 24 de julio 2019;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 429-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 08 de noviembre 2019, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03 por 99 días calendario para la ejecución del proyecto de inversión **"Instalación del Servicio Educativo de Nivel Secundario en la Institución Educativa de Educación Básica Regular de Gestión Comunal Jorge Efraín Villafuerte Mujica en la Comunidad de Pitumarca Distrito Acomayo, Provincia de Acomayo - Cusco"**, estableciéndose como nuevo plazo de ejecución





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



739 días calendario con fecha de conclusión al 31 de octubre 2019, y se aprueba el Adicional de Obra N° 02 por el monto de S/ 572,848.91 (Quinientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 91/100 Soles) y el Deductivo de Obra N° 01 por S/ 719,584.70 (Setecientos Diecinueve Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 70/100 soles), estableciendo una modificación presupuestal de -S/ 146,735.79 (menos Ciento Cuarenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Cinco con 79/100 Soles), estableciendo el presupuesto modificado de obra de S/ 6'075,836.61 (Seis Millones Setenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Seis con 61/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 572-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 31 de diciembre 2019, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 04 por 50 días calendario para la ejecución del proyecto de inversión "**Instalación del Servicio Educativo de Nivel Secundario en la Institución Educativa de Educación Básica Regular de Gestión Comunal Jorge Efraín Villafuerte Mujica en la Comunidad de Pitumarca Distrito Acomayo, Provincia de Acomayo - Cusco**", estableciéndose como nuevo plazo de ejecución 789 días calendario con fecha de culminación al 20 de diciembre 2019, y se aprueba la Ampliación de Presupuesto N° 03 ascendente a S/ 33,267.96 (Treinta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Siete con 96/100 Soles), asimismo se aprueba el Deductivo de Obra N° 02 por un monto de S/ 33,267.96 (Treinta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Siete con 96/100 Soles) estableciéndose como monto de inversión S/ 6'075,836.61 (Seis Millones Setenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Seis con 61/100 Soles);

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios. (...) en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17°, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33°, numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, mediante Informe N° 01-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-FAMG de fecha 10 de febrero 2020, el Residente de obra remite el expediente técnico de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 POR 97 DÍAS CALENDARIO**, para la ejecución del Proyecto de Inversión "**Instalación del Servicio Educativo de Nivel Secundario en la Institución Educativa de Educación Básica Regular de Gestión Comunal Jorge Efraín Villafuerte Mujica en la Comunidad de Pitumarca Distrito Acomayo, Provincia de Acomayo - Cusco**", estableciendo las siguientes causales: **a)** Factores Climatológicos (01 d.c.) las interrupciones de la ejecución de obra por las precipitaciones pluviales se evidencian en el cuaderno de obra, las cuales se presentaron con mayor intensidad en los meses de octubre, noviembre y diciembre; **b)** Demora en Atención de Materiales (46 d.c.) los días de retraso en la adquisición de materiales, se presentan en función a la partida de pisos parquetón que se encuentra dentro de la ruta crítica del proyecto, además que las demás partidas se pueden ejecutar en paralelo, todo ello con la finalidad de cumplir con las metas programadas para la conclusión de obra; y, **c)** Paralización de Obra (50 d.c.) la paralización de obra por cierre de año fiscal 2019 de fecha 28/12/2019 tal como se registra en el cuaderno de obra correspondiente, además se viene considerando como fecha tentativa para el inicio de la obra el 17/02/2020, por lo que el tiempo de paralización conlleva a un total de 50 días calendario; expediente de modificación que fue debidamente remitido





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



para que el Inspector de obra, evalúe y otorgue la conformidad técnica respectiva;

Que, mediante el Memorándum N° 507-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 14 de febrero 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, manifiesta que realizó la revisión al expediente de modificación en fase de inversión, otorgando la respectiva Conformidad al expediente de Ampliación de Plazo N° 05 del Proyecto de Inversión "**Instalación del Servicio Educativo de Nivel Secundario en la Institución Educativa de Educación Básica Regular de Gestión Comunal Jorge Efraín Villafuerte Mujica en la Comunidad de Pitumarca Distrito Acomayo, Provincia de Acomayo - Cusco**", adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 001-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/WPC de fecha 14 de febrero 2020 del Arq. Wildor Pinares Casaverde - Inspector de Obra, quien realiza la evaluación técnica del expediente de modificaciones, ratificando las causales establecidas por el Residente de obra, y otorga CONFORMIDAD TÉCNICA a la Ampliación de Plazo N° 05 por 97 días calendario y nueva fecha de culminación al 26 de marzo 2020; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte del Analista y Coordinador de Obras por Administración Directa, quienes a través del Informe N° 003-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-YCM de fecha 13 de febrero 2020, concluyen señalando que esta modificación corresponde a un trámite extemporáneo, ya que debieron ser tramitadas dentro de los plazos previstos y procedimientos establecidos por la normativa vigente; de la evaluación se determina que la presente documentación es **consistente** por lo cual dicha modificación es **procedente**, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01;

Que, mediante Informe N° 79-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de fecha 19 de febrero 2020, la Coordinación de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2209059 "**Instalación del Servicio Educativo de Nivel Secundario en la Institución Educativa de Educación Básica Regular de Gestión Comunal Jorge Efraín Villafuerte Mujica en la Comunidad de Pitumarca Distrito Acomayo, Provincia de Acomayo - Cusco**"; el cual requiere una ampliación de plazo de 97 días calendarios por factores climáticos, demora en la atención de materiales y paralización de obra, haciendo un total de 886 días calendarios, dicha modificación no requiere ampliación presupuestal, manteniéndose el último registro de S/ 6'075,836.61; indicando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, asimismo en señal de conformidad se adjunta para tal efecto el Informe Técnico N° 010-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR;

Que, con Memorándum N° 448-2020-GR-CUSCO-GRI de fecha 25 de febrero 2020 la Gerencia Regional de Infraestructura, teniendo otorgadas las Conformidades Técnicas correspondientes, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 05 para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2209059 "**Instalación del Servicio Educativo de Nivel Secundario en la Institución Educativa de Educación Básica Regular de Gestión Comunal Jorge Efraín Villafuerte Mujica en la Comunidad de Pitumarca Distrito Acomayo, Provincia de Acomayo - Cusco**", solicitando la aprobación vía Acto Resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada la aprobación de la modificación Ampliación de Plazo N° 05;

Que, por Memorándum N° 393-2020-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de Ampliación de Plazo N° 05 del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2019, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de fecha 14 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2020-GR-CUSCO/GR de fecha 07 de enero 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 21 de diciembre 2019 la Ampliación de Plazo N° 05 por 97 días calendario, para la ejecución del Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2209059 "**Instalación del Servicio Educativo de Nivel Secundario en la Institución Educativa de Educación Básica Regular de Gestión Comunal Jorge Efraín Villafuerte Mujica en la Comunidad de Pitumarca Distrito Acomayo, Provincia de Acomayo - Cusco**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo modificado del proyecto "**Instalación del Servicio Educativo de Nivel Secundario en la Institución Educativa de Educación Básica Regular de Gestión Comunal Jorge Efraín Villafuerte Mujica en la Comunidad de Pitumarca Distrito Acomayo, Provincia de Acomayo - Cusco**" es de 886 días calendario con fecha de culminación al 26 de marzo 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaria General del Gobierno Regional del Cusco, poner en conocimiento y remitir copia de los antecedentes a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el trámite extemporáneo de las modificaciones aprobadas en la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI.
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO